



COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO
ESPECIALIZADO**

CONCEPTO CLÁUSULA	DETALLE Y ESPECIFICACIONES
Organismo contratante	Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A.
Tipo de procedimiento	Licitación Pública.
Número de trámite	N° 03/2026.
Objeto de la convocatoria	Contratación de Servicios de Asesoramiento Jurídico Externo Especializado (Materia aseguradora, regulatoria, societaria y de cumplimiento normativo).
Autorización	Acta de Directorio N° 33 del 29 de junio de 2026.
Retiro de pliegos	Sede social: calle Perito Moreno N° 164, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., o bien mediante solicitud vía correo electrónico a: santacruzsegurossa@gmail.com
Consultas y aclaraciones	Por escrito ante la mesa de entradas de la Sede Social o al correo institucional hasta el día 17 de Julio de 2026.
Presentación de ofertas	Hasta el día 24 de julio de 2026 a las 12:00 hs. en la Sede Social de la Compañía.
Acto de apertura de sobres	24 de julio de 2026 a las 12:00 hs. en la Sede Social (calle Perito Moreno N° 164, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz).



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO ESPECIALIZADO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO ESPECIALIZADO

1. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que lo integra. La formulación de la oferta implica el conocimiento y la aceptación plena de ambos pliegos, y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones de la Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. y sus Disposiciones Complementarias.

2. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Los pliegos y documentos base del llamado podrán obtenerse sin cargo en la sede social de la Compañía, sita en calle Perito Moreno N° 164, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., o ser solicitados por correo electrónico a santacruzsegurossa@gmail.com.

3. OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de servicios de asesoramiento jurídico externo especializado en materia aseguradora, regulatoria, societaria, contractual, comercial, de gobierno corporativo, compliance, defensa regulatoria, siniestros y litigios complejos, destinados a asistir a la Compañía en el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas, regulatorias, contractuales, societarias y operativas, en el marco de la Ley N° 20.091 sobre Entidades de Seguros y su Control, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN N° 38.708/2014 y modificatorias), el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley General de Sociedades N° 19.550, la normativa emitida por la Unidad de Información Financiera, la autoridad de contralor societario competente, la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas N° 27.401 y demás normativa



concurrente aplicable a las entidades aseguradoras y a la operatoria comercial de la Compañía. La descripción detallada del alcance de la asesoría se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas que integra el presente.

4. PERSONAS QUE NO PUEDEN CONTRATAR

No podrán contratar con la Compañía las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por autoridad competente, ni aquellos oferentes de los cuales se conozcan las circunstancias indicadas en el art. 6° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones: a) empleados de la Compañía, sus cónyuges o parientes hasta el primer grado inclusive, y las sociedades o empresas de las que sean integrantes como socios, dueños, apoderados o representantes; b) contratistas o proveedores que hubieran sido inhabilitados, sus cónyuges o parientes hasta el primer grado inclusive y las sociedades o empresas que integran, cuando a solo juicio de la Compañía existieran indicios suficientes para presumir simulación; c) funcionarios públicos; d) concursados, quebrados y fallidos no debidamente rehabilitados, y quienes se encuentren inhibidos para disponer libremente de sus bienes.

5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

El servicio podrá ser prestado por una persona humana abogada o abogado matriculada/o, o por una persona jurídica -estudio jurídico o firma de abogados- que cuente con especialización en servicios de asesoramiento jurídico a compañías de seguros. En todos los casos, con independencia de la forma jurídica del oferente, la propuesta deberá identificar en forma expresa e individualizada al abogado responsable de la prestación, quien asumirá la dirección técnica y la responsabilidad jurídica de la prestación y deberá contar con matrícula profesional vigente otorgada por el colegio público de abogados de la jurisdicción que corresponda al ejercicio profesional. Asimismo, el oferente deberá acreditar como requisito excluyente que cuenta con un equipo de trabajo adecuado para dar respuesta integral y oportuna a las necesidades jurídicas, regulatorias, societarias, contractuales, comerciales, de compliance, defensa regulatoria, siniestros y litigios complejos de la Compañía.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una duración de DOCE (12) meses contados desde la fecha de inicio de la prestación establecida en la orden de compra. Vencido dicho plazo, podrá prorrogarse por decisión de la Compañía, por única vez y por igual período, en los términos del art. 12.3.7 del Reglamento de Contrataciones.



7. PRECIO - MODALIDAD DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar un honorario fijo mensual en pesos, IVA incluido, correspondiente a VEINTICINCO (25) horas de prestación mensual incluidas en el abono, conforme la Planilla de Cotización (Anexo A). Dicho abono deberá comprender, dentro del alcance técnico del servicio, consultas, reuniones virtuales o presenciales, llamados, correos electrónicos, revisión documental, elaboración de informes, escritos, presentaciones, gestiones y demás tareas profesionales requeridas por la Compañía.

8. OFERTAS ADICIONALES O ALTERNATIVAS

Sin perjuicio de la cotización obligatoria requerida en la cláusula precedente, los oferentes podrán formular ofertas adicionales o alternativas conforme lo dispuesto en el art. 9.3 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones. La consideración de propuestas alternativas quedará al juicio exclusivo de la Compañía. Ninguna oferta alternativa podrá excluir, limitar o condicionar el cumplimiento de los requisitos excluyentes de antecedentes, idoneidad, matrícula, equipo de trabajo, documentación obligatoria y demás condiciones esenciales del llamado.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas deberán mantenerse por un plazo no inferior a TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Si algún proponente retirara su oferta antes del vencimiento de ese plazo, se aplicarán las penalidades que correspondan conforme el Reglamento de Contrataciones y sus Disposiciones Complementarias, sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar por retiro intempestivo de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento.

10. DOMICILIO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN

El oferente deberá constituir domicilio especial electrónico para todas las comunicaciones y notificaciones en el marco del presente procedimiento. Dicho domicilio será eficaz para todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, conforme el art. 5° de las Disposiciones Complementarias y el art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, podrán realizarse notificaciones por cualquiera de los medios previstos en el art. 5° de las citadas Disposiciones Complementarias. La presentación de la oferta implica el sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz



con asiento en Río Gallegos, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre la documentación del llamado por escrito dirigido al correo electrónico santacruzsegurossa@gmail.com, hasta el día 17 de julio de 2026, inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. La Compañía evaluará las consultas y emitirá las circulares aclaratorias que correspondan, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan solicitado los pliegos. Con posterioridad a la presentación de las ofertas no se admitirá reclamo alguno fundado en deficiencias de información o en criterios propios de interpretación que no hayan sido consultados en término.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser presentadas firmadas y entregadas en la sede social de la Compañía, sita en calle Perito Moreno N° 164, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, bajo sobre perfectamente cerrado, hasta el día 24 de julio de 2026 a las 12:00 hs., que es también la hora fijada para el acto de apertura. Las propuestas también podrán válidamente presentarse en forma no presencial mediante medios digitales, remitiéndose al correo electrónico santacruzsegurossa@gmail.com, en cuyo caso deberán estar firmadas digitalmente conforme la normativa vigente.

La recepción digital deberá producirse antes de la hora fijada para la apertura; las presentaciones recibidas con posterioridad a dicho límite no serán admitidas.

La Compañía otorgará constancia de recepción en la que constarán nombre o razón social del proponente, identificación de la licitación, número de orden, fecha y hora de recepción. Pasada la hora fijada para el acto de apertura, no se admitirán más presentaciones ni aclaraciones, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

13. FORMALIDADES DE LA OFERTA - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán desestimadas las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente o su representante legal con poder suficiente;
- b) Contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales -precio, identificación del abogado responsable u otros aspectos que hagan a la esencia del contrato- que no hubieran sido debidamente salvadas;
- c) No integren la documentación requerida en la cláusula 15° del presente pliego;



- d) Se aparten de las bases del llamado o contengan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;
- e) Incurran en cualquier otra causal de inadmisibilidad expresa prevista en el Reglamento de Contrataciones o en sus Disposiciones Complementarias. No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten su esencia ni impidan su exacta comparación con las demás. En caso de discordancia entre precio unitario y total, prevalecerá el más beneficioso para la Compañía.

14. GARANTÍAS

14.1. Garantía de mantenimiento de oferta.

Para la presente Licitación Pública, no será exigible la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. No obstante, los oferentes asumen expresa responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar por retiro de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento previsto en la cláusula 9°.

14.2. Garantía de cumplimiento de contrato (adjudicación).

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados desde la notificación de la orden de compra, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio neto de impuestos del monto total del contrato, que afiance el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en cualquiera de las formas previstas en el Capítulo V de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones.

La garantía de adjudicación caducará a partir de la formalización del certificado de prestación total del servicio objeto del contrato.

15. DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR CON LA OFERTA

El sobre o la presentación digital deberá contener la siguiente documentación, bajo pena de inadmisibilidad:

- a) Carta de presentación con razón social o nombre y apellido, CUIT, domicilio constituido, domicilio especial electrónico, teléfono y, en caso de persona jurídica, nómina de integrantes del órgano de administración;
- b) Oferta económica en la Planilla de Cotización (Anexo A), debidamente completada y firmada;
- c) Propuesta técnica conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo metodología de trabajo, alcance e instrumentación de horas, periodicidad del reporte, política de gastos, acuerdo de nivel de servicio y staff profesional asignado;



- d) Identificación expresa e individualizada del abogado responsable de la prestación, con constancia de matrícula profesional vigente otorgada por el colegio público de abogados que corresponda;
- e) Currículum vitae detallado del abogado responsable,
- f) descripción del equipo de trabajo que prestará el servicio, con indicación de la función y calificación de cada integrante;
- g) Copia certificada del estatuto social y sus modificaciones en caso de presentarse persona jurídica, o documento equivalente para personas humanas, con acreditación suficiente de la representación invocada por quien suscriba la oferta;
- h) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante no surja de la documentación social;
- i) Antecedentes conforme cláusula 16° del presente pliego;
- j) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la cláusula 4° del presente pliego.

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia certificada por escribano público; si proviniera de jurisdicción extraprovincial, deberá estar legalizada por el colegio respectivo y, en su caso, por consulado y/o cancillería. Aquella documentación que exija este pliego y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

16. ANTECEDENTES - REQUISITO EXCLUYENTE

Los oferentes deberán acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios de asesoramiento jurídico en el sector asegurador, relativa a servicios análogos prestados a compañías aseguradoras o instituciones del rubro, indicando denominación y domicilio de la entidad aseguradora o institución contratante, nombre, apellido, cargo y teléfono de la persona de contacto que pueda ser consultada, características generales del servicio jurídico prestado y período de prestación.

Se establece como REQUISITO EXCLUYENTE la acreditación de experiencia comprobable, con una antigüedad no menor a cinco (5) años, en la prestación de servicios de asesoramiento jurídico análogos a los aquí licitados a compañías de seguros o instituciones del rubro, particularmente en materia aseguradora, regulatoria, societaria, contractual, comercial, gobierno corporativo, compliance, defensa regulatoria, siniestros o litigios complejos.

Este requisito podrá acreditarse mediante la trayectoria del abogado responsable propuesto, o del estudio u organización en su conjunto.



La experiencia previa en servicios jurídicos afines prestados en el sector público, en la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo u otro organismo regulatorio podrá ser considerada como antecedente.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional que considere necesaria para verificar los antecedentes declarados.

17. APERTURA DE OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados, se procederá a abrir las propuestas en presencia de las autoridades de la Compañía designadas al efecto y de todos quienes deseen presenciarlas. A partir de la hora fijada, no se admitirán más presentaciones bajo ningún concepto, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado. Del resultado obtenido se labrará un acta que mencionará las propuestas numeradas por orden de apertura, el monto de las mismas y las observaciones formuladas en el acto. El acta será leída, firmada por las autoridades actuantes y por los representantes de los oferentes presentes que deseen hacerlo. Las impugnaciones a las propuestas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil posterior a la fecha de apertura, conforme al art. 19.5 de las Disposiciones Complementarias.

18. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas.

En primer lugar, la Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos formales, técnicos y profesionales exigidos en el presente pliego. La acreditación de la antigüedad, experiencia e idoneidad requeridas tendrá carácter excluyente. En consecuencia, las ofertas que no cumplan dichos extremos no serán consideradas para la comparación económica.

Cumplidos los requisitos excluyentes, la adjudicación recaerá en la oferta económicamente más conveniente para la Compañía

Las ofertas alternativas o adicionales que pudieran formular los oferentes serán consideradas, en su caso, al solo juicio de la Compañía y no alterarán el criterio principal de comparación económica previsto en la presente cláusula.

19. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - VISTA E IMPUGNACIONES

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y a los restantes oferentes en los domicilios denunciados en su presentación de ofertas. Notificada la adjudicación, los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones hasta el SEGUNDO (2º) día hábil de notificada la misma. Vencido dicho plazo sin impugnación, la adjudicación se



considerará aceptada. Las impugnaciones a la adjudicación podrán interponerse dentro del plazo de vista señalado, conforme arts. 31° y 32° de las Disposiciones Complementarias.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la notificación de la orden de compra al adjudicatario y su posterior aceptación. El adjudicatario podrá formular observaciones a la orden de compra, en los aspectos en que esta se aparte de su propuesta, dentro de los DOS (2) días hábiles de notificada; de no hacerlo, se entenderá prestado el consentimiento, conforme art. 35° de las Disposiciones Complementarias. El contrato estará integrado por: a) el Reglamento de Contrataciones y sus Disposiciones Complementarias; b) el presente Pliego de Condiciones Particulares; c) el Pliego de Especificaciones Técnicas; d) la oferta adjudicada; e) la adjudicación; y f) la orden de compra. En caso de discrepancias, se seguirá el orden de prelación indicado en el art. 14° de las Disposiciones Complementarias.

21. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. y presentadas ante el área de Administración de la Compañía, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa fiscal nacional y provincial vigente. El pago del honorario mensual se efectuará dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la recepción conforme de la factura, previa certificación por parte del área requirente de la efectiva prestación del servicio. Las horas adicionales, en caso de corresponder, deberán estar respaldadas por informe mensual de horas, detalle de tareas y conformidad previa o posterior del área requirente.

22. IMPUESTO DE SELLOS

La orden de compra emergente de esta licitación tributa ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma. El pago de dicho tributo corresponderá al adjudicatario.

23. TRANSFERENCIA Y CESIÓN

El contrato y los derechos y obligaciones emergentes del mismo no podrán ser transferidos ni cedidos, total ni parcialmente, sin la previa autorización escrita de la Compañía por el mismo nivel que requirió su aprobación.

24. PENALIDADES

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas en las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones.



25. SITUACIONES NO PREVISTAS - NORMATIVA APLICABLE

Las situaciones no previstas expresamente en el presente pliego se resolverán conforme el Reglamento de Contrataciones de la Compañía y sus Disposiciones Complementarias; las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación; y, en forma supletoria, la normativa de contrataciones del Estado de la Provincia de Santa Cruz, en cuanto resulte compatible con la naturaleza jurídica de la Compañía y con el régimen propio aprobado por sus órganos societarios.

26. JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO
JURÍDICO EXTERNO ESPECIALIZADO

1. OBJETO TÉCNICO

La presente licitación tiene por objeto la prestación integral de los servicios de asesoramiento jurídico externo especializado necesarios para la operatoria de la Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. y el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas, regulatorias, contractuales, societarias, comerciales y de cumplimiento normativo, con particular alcance en materia aseguradora y regulatoria ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, gobierno corporativo y compliance, estructuración de productos, contratación comercial, defensa regulatoria, siniestros y litigios complejos.

2. REQUISITOS DEL ABOGADO RESPONSABLE

El abogado responsable propuesto deberá reunir, de manera concurrente, los siguientes requisitos: a) ser egresado de una Universidad de la República Argentina con título de abogado, o título equivalente reconocido y debidamente revalidado en la República Argentina; b) acreditar experiencia comprobable en el asesoramiento jurídico a compañías de seguros o instituciones del rubro, en funciones propias de asesor legal y/o consultor jurídico, con una antigüedad no inferior a CINCO (5) años; c) acreditar matrícula profesional vigente en el colegio público de abogados de la jurisdicción que corresponda al ejercicio profesional; d) contar preferentemente, como requisito deseable pero no excluyente, con formación de posgrado, especialización o maestría en derecho de seguros, derecho comercial, derecho regulatorio, compliance o materias afines, así como capacitación y actualización permanente en la actividad aseguradora; e) acreditar experiencia en asesoramiento jurídico vinculado al mercado asegurador y, deseablemente, al mercado reasegurador; f) contar con disponibilidad para intervenir en consultas ordinarias, urgencias y requerimientos con plazos perentorios.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar, como requisito excluyente, descripción del equipo de trabajo que respalda la prestación del servicio, indicando para cada integrante nombre y apellido, formación académica, matrícula profesional cuando corresponda, experiencia en el sector asegurador y función a desempeñar en la prestación. El equipo deberá ser suficiente en número y calificación para dar respuesta oportuna e integral a la totalidad de las necesidades jurídicas, regulatorias, societarias, contractuales,



comerciales, de compliance, defensa regulatoria, siniestros y litigios complejos de la Compañía, contemplando al menos las siguientes funciones: dirección técnica, asesoramiento regulatorio en seguros, asesoramiento societario y de gobierno corporativo, estructuración de productos, contratos comerciales, defensa regulatoria, compliance y soporte paralegal.

4. PRESTACIONES OBLIGATORIAS

El adjudicatario deberá prestar, entre otras, las siguientes tareas, que se enuncian a título indicativo y no taxativo: a) asesoramiento regulatorio permanente, incluyendo consultas y análisis ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y seguimiento continuo de novedades normativas aplicables a aseguradoras locales; b) gobierno corporativo y compliance, incluyendo revisión, adecuación y seguimiento de reglamentos internos, políticas, actas, libros corporativos obligatorios, asistencia a comités y cumplimiento del Reglamento General de la Actividad Aseguradora; c) asesoramiento jurídico en la estructuración de productos, incluyendo soporte especializado en la aprobación, modificación y estructuración de productos, ramas, condiciones contractuales, documentación comercial, notas técnicas y confección de presentaciones regulatorias ante el organismo de control; d) asesoramiento contractual y comercial, incluyendo asistencia legal en contratos propios de la actividad aseguradora, convenios de distribución, contratos con productores y brokers de seguros, contratos de reaseguro, contratos interempresariales y outsourcing de servicios; e) defensa regulatoria, incluyendo acompañamiento integral en procesos de inspección, contestación de requerimientos, observaciones, formulación de descargos y tramitación de sumarios ante la Superintendencia de Seguros de la Nación u otros entes con competencia sectorial; f) siniestros y litigios complejos, incluyendo apoyo técnico en el análisis de siniestros de gran magnitud, reclamos jurídicos complejos, contingencias regulatorias y evaluación preventiva de riesgos legales vinculados a la operatoria de la Compañía.

5. DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD

El servicio deberá prestarse en forma continua durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos operativos y regulatorios de la Compañía con la oportunidad que cada caso demande. El adjudicatario deberá designar un contacto de referencia disponible para la Compañía en días y horarios hábiles, y deberá proponer un acuerdo de nivel de servicio que contemple tiempos de respuesta estimados para consultas ordinarias, urgencias y emplazamientos con plazos perentorios.



6. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener en la más estricta reserva y confidencialidad todos los datos e información a los que acceda con motivo o en ocasión del servicio prestado, incluidos los datos de cartera, siniestralidad, inversiones, situación patrimonial, datos personales de asegurados y cualquier otra información reservada de la Compañía, conforme las normas profesionales que rigen el secreto profesional del abogado y la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Esta obligación subsistirá por el término de CINCO (5) años contados desde la extinción del contrato por cualquier causa, sin perjuicio del carácter indefinido del secreto profesional.

7. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir, como mínimo, descripción de la metodología de trabajo y del esquema de prestación del servicio, plan de trabajo propuesto, modalidad de comunicación y reporte a la Compañía, equipo asignado, identificación del abogado responsable, alcance e instrumentación de las horas incluidas en el abono, metodología de cómputo de horas, periodicidad del reporte mensual, política de gastos, acuerdo de nivel de servicio para consultas ordinarias, urgencias y emplazamientos con plazos perentorios, y cualquier valor agregado que el oferente considere relevante para la prestación. La propuesta técnica será examinada a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos excluyentes y no otorgará puntaje diferencial una vez superada dicha instancia.



ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO ESPECIALIZADO

Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A.

DATOS DEL OFERENTE	
Razón Social / Apellido y Nombre:	
CUIT N°:	
Domicilio real:	
Domicilio especial electrónico (e-mail):	
Teléfono de contacto:	
Abogado responsable (apellido y nombre):	
N° de matrícula profesional (colegio y jurisdicción):	

ABONO MENSUAL (25 horas incluidas)	HONORARIO MENSUAL FIJO (IVA incluido)	MONTO TOTAL ANUAL (IVA incluido)
Honorario mensual fijo por la prestación integral de servicios de asesoramiento jurídico externo especializado en los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas, con inclusión de VEINTICINCO (25) horas de prestación mensual, por el término de DOCE (12) meses.	\$	\$



Plazo de mantenimiento de oferta: _____ días hábiles (mínimo TREINTA (30) días hábiles desde la apertura).

La presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que lo integra, y el sometimiento al Reglamento de Contrataciones de la Compañía y sus Disposiciones Complementarias.

Lugar y fecha: Río Gallegos, _____ de _____ de 2026

Sebastian Oscar AMADINI
Presidente
Compañía de Seguros
Generales de la Provincia de
Santa Cruz S.A